RESOLUCIÓN No. 1651

(13 SEP 2017)

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor de la Zona Noroccidente del ICETEX, Vigencia 2017

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 16 de artículo 2° de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 006 de 24 de enero de 2007, se autoriza al Representante Legal del Icetex para que constituya mediante acto administrativo, el número de cajas menores que requiere la entidad para su funcionamiento y la cuantía máxima que debe tener, observando para ello la Dirección General del Presupuesto Público Nacional;

Que en ejercicio de la delegación de funciones de que trata el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Presidente del ICETEX, expidió la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" Acto Administrativo a través del cual, en el numeral 16 de su artículo 2° delegó, en el Vicepresidente Financiero de la Entidad, la función de: "Expedir y suscribir los Actos Administrativos mediante los cuales se constituyan y legalicen las cajas menores del ICETEX y se registren las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para su administración y ordenar el gasto de las mismas";

Que mediante la Resolución No. 0002 del 04 de enero de 2017, el Vicepresidente Financiero, ordenó la apertura y funcionamiento de las cajas menores para la Sede Central de la Entidad y los Puntos de Atención a Nivel Nacional en las Zonas Norte, Oriente, Noroccidente, Suroccidente y Centro para la vigencia 2017;

Que mediante Resolución No. 1333 del 10 de noviembre de 2015 MARGARITA MARIA JARAMILLO GUZMAN, identificada con cédula No. 43.670.828 fue designada como Asesora Comercial Grado 3 de la Zona Noroccidente;

Que MARGARITA MARIA JARAMILLO GUZMAN, acreditó ante esta Vicepresidencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Resolución No. 0002 del 04 de enero de 2017, los soportes de los gastos causados por Caja Menor con corte al mes de agosto del año en curso, por un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($483.800,00) Moneda Corriente;

Que el valor efectivo cancelado con recursos de la caja menor de la zona Noroccidente, con corte al mes de agosto del año en curso, es por un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($483.800,00) Moneda Corriente;

Que como consecuencia de la legalización de los gastos, corresponde en ejercicio de la facultad delegada en el numeral 16 del artículo 2° de la Resolución No. 1071

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN No. 1651

(13 SEP 2017)

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor de la Zona Noroccidente del ICETEX, Vigencia 2017

del 26 de noviembre de 2013, ordenar el reembolso de la Caja Menor de la zona Noroccidente del ICETEX;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Autorizar al Director de Tesorería del ICETEX, efectuar el reembolso de la Caja Menor para la vigencia 2017, con corte al mes de agosto del año en curso, a nombre de ZONA NOROCCIDENTE CAJA MENOR, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($483.800,00) Moneda Corriente;*

Rubro	Valor Total del Gasto	Retenciones	Valor pagado
Comunicaciones y tranportes	$ 481.000,00	$ 0,00	$ 481.000,00
Impuestos tasas y multas	$ 2.800,00	$ 0,00	$ 2.800,00
Total	$ 483.800,00	$ 0,00	$ 483.800,00

Artículo 2°. *El presente pago se debe efectuar con cargo al Presupuesto de la actual vigencia de la Entidad en los rubros anteriores.*

Artículo 3°*. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 13 SEP 2017

GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO
Vicepresidente Financiera

Revisó: Wilson Eduardo Pineda Galindo
Luz Stella Niño Guerra
Proyectó: Giovanni Santiago Gualaco Calderón

FICHA REGISTRO PRESUPUESTAL
C. COCM-052 RP 159573-35682
...: CJAS MENORES-COMyT; IMPTOS
Ca... F631100200
Fecha 14/09/17. ...do por

Código: F204	CERTIFICACIÓN LEGALIZACIÓN DEL GASTO DE CAJA MENOR	ICETEX
Versión: 3		
Fecha: 16/06/2017		
Página 1 de 1		

Caja Menor: Territorial Noroccidente

Vigencia: Agosto 23 de 2017

Fecha:

23	8	2017

Nombre del Rubro	Valor Total del Gasto	Retenciones	Valor Pagado
Compra de equipo	$ -	$ -	$ -
Materiales y suministros	$ -	$ -	$ -
Mantenimiento	$ -	$ -	$ -
Arrendamiento	$ -	$ -	$ -
Impresos y publicaciones	$ -	$ -	$ -
Comunicaciones y transportes	$ 481.000,00	$ -	$ 481.000,00
Impuestos tasas y multas	$ 2.800,00	$ -	$ 2.800,00
Total	**$ 483.800,00**	**$ -**	**$ 483.800,00**

Responsable de Caja Menor

Firma:

Nombre: Margarita María Jaramillo Guzman

Cargo: Asesora Comercial de Presidencia

Camilo
31 Agosto 2017
Luz Stella N.
Agosto 31/2017

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2017013206-I
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Tipo Doc: MEMORANDO
Fecha: 2017/09/27 9:02 AM

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MEMORANDO INTERNO
SGR – 3000 – 241

PARA: Wilson Eduardo Pineda Galindo
Director de Contabilidad

DE: Secretaria General (e)

ASUNTO: Resoluciones de reembolso de caja menor.

Cordial saludo,

De manera atenta, dando respuesta al memorando interno de radicado No. 2017012691, se informa que las Resoluciones Nos. 1648, 1649, 1650,1651,1652 y 1653 del 13 de septiembre de 2017, se encuentran debidamente suscritas por el área competente, de acuerdo con la facultad delegada prevista en la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone en su numeral primero que: "*Los actos administrativos quedarán en firme: 1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso. (...)*". En consecuencia, como quiera que la comunicación de la Resolución 1353 del 03 de agosto de 2017, mediante la cual se reasigna la función de *"Expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se constituyen y legalicen las cajas menores del ICETEX y se registren las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para su administración y ordenar el gasto de las mismas"*, tuvo lugar el 13 de septiembre de 2017, el acto administrativo cobra fuerza ejecutoria a partir del día siguiente, tal como precisa la norma en comento, circunstancia en virtud de la cual, la facultad allí delegada a la Secretaria General, aplica a partir del 14 de septiembre del año en curso.

Cordialmente,

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Secretaria General (e)

Santiago G

Adjunto: Memorando Interno VFN-DCO-4200-17-881-2017012691 en quince (15) folios.

Proyectó: Victoria Forero – Profesional Universitario

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

Información pública clasificada

Rec Iraida 9:48 A.M.